

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

350-2021

Guatemala, 08 DIC 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, la cual tiene como objetivo complementar el financiamiento de varios gastos de funcionamiento relacionados con la adquisición de reguladores de voltaje, licencias de uso y acceso a plataforma, case para el transporte de equipo tecnológico y servicios de capacitación a docentes para el uso del equipo, los cuales están vinculados a los componentes de la licitación pública internacional para la adquisición de equipo tecnológico para centros educativos oficiales del nivel primario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE); en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **492** de fecha **07 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>6,549,173</u>	<u>6,549,173</u>
1,010	Ministerio de Educación	52	52	4,102,975	4,102,975
1,011	Ministerio de Educación	52	52	2,446,198	2,446,198

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,549,173</u>	<u>6,549,173</u>
Ministerio de Educación	<u>6,549,173</u>	<u>6,549,173</u>
Funcionamiento	6,549,173	6,549,173

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q6,549,173)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



DICTAMEN No.: **492** FECHA: **07 DIC 2021**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, POR LA CANTIDAD DE Q6,549,173. -----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-108-2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 02 de diciembre de 2021. Oficio No. DAFI-DP-2267-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2021-90504 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de diciembre de 2021. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala a través del Decreto No. 10-2018, aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, el cual tiene como objetivos específicos aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria y contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales, formación inicial de docentes y adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
2. El Ministerio de Educación a través del Oficio No. DAFI-DP-2267-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, solicita autorizar una modificación presupuestaria por el monto de Q6,549,173 la cual tiene como objetivo completar el financiamiento de los componentes de la licitación pública internacional destinada a la adquisición de equipo tecnológico para centros educativos oficiales del nivel primario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) del referido Ministerio.
3. Esta Dirección Técnica del Presupuesto remite el expediente de mérito por medio de la Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1606-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual solicita a la Dirección de Crédito Público que emita su opinión en base al Artículo 12, literal d, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
4. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-108-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, remite a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-111-2021 de la misma fecha, por medio de la cual manifiesta que puede continuarse con el débito y los créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Educación, asignados a los Préstamos externos BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).



JCOJ/NISF/lmq

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

1

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q6,549,173 con recursos del Préstamo externo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, tienen como finalidad complementar el financiamiento de varios gastos de funcionamiento relacionados con la adquisición de reguladores de voltaje, licencias de uso y acceso a plataforma, case para el transporte de equipo tecnológico y servicios de capacitación a docentes para el uso del equipo, los cuales forman parte de los componentes de la licitación pública internacional SDO No. BID 3618/OC-GU-LPI-BNS-02-2021 Adquisición de Equipo Tecnológico para Centros Educativos Oficiales del nivel primario.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar y debitar presupuesto de varios renglones de gasto del grupo 1 Servicios no Personales, de los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 14 Educación Escolar Diversificada, en virtud que cuenta con espacios susceptibles de débito.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - d. Ejecutar los recursos en función de lo que establece el Decreto No. 10-2018, del Congreso de la República de Guatemala, antes referido.



JCOJ/NISF/irmq

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

2

- e. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, artículos 37, 61 y 63.
 - f. Las Resoluciones Nos. 3385-2021 y 3399-2021 de fechas 22 y 23 de noviembre de 2021, ambas del Ministerio de Educación, en base a lo establecido en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, relacionado con que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



JCOJ/NISF/lrmq

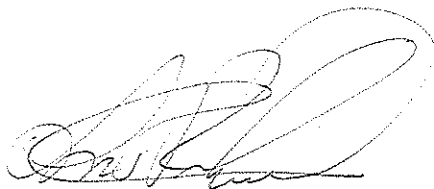
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

3

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q6,549,173)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.


Licda. Noemí Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 DIC 2021

Resolución número: 398-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, POR LA CANTIDAD DE Q6,549,173. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio No. DAFI-DP-2267-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Educación solicita gestionar una modificación presupuestaria por el monto de Q6,549,173 la cual tiene como objetivo completar el financiamiento de los componentes de la licitación pública internacional destinada a la adquisición de equipo tecnológico para centros educativos oficiales del nivel primario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) del referido Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-111-2021 del 02 de diciembre de 2021, manifiesta que puede continuarse con el débito y los créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Educación, asignados a los Préstamos externos BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 492 de fecha 07 DIC 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q6,549,173)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q6,549,173)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como objetivo complementar el financiamiento de varios gastos de funcionamiento relacionados con la adquisición de reguladores de voltaje, licencias de uso

y acceso a plataforma, case para el transporte de equipo tecnológico y servicios de capacitación a docentes para el uso del equipo, los cuales están vinculados a los componentes de la licitación pública internacional para la adquisición de equipo tecnológico para centros educativos oficiales del nivel primario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q6,549,173)** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021 /		8	12	2,021	1,011 /
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-00-000-007-000-171-1414-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-254,000.00	-254,000.00
11130008-14-00-000-007-000-171-1612-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-28,132.00	-28,132.00
11130008-14-00-000-007-000-171-2001-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,164,066.00	-2,164,066.00
TOTAL ==>		-2,446,198.00	-2,446,198.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-01-000-007-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,446,198.00	2,446,198.00
TOTAL ==>		2,446,198.00	2,446,198.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/59-111300081240/33-Modificación Presupuestaria para financiar el subgrupo de gasto 18, correspondiente al nivel educativo de primaria del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU Solicitud No. DIGECADE+25-2021 Y FE-35-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021		8	12	2,021	1,011
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,446,198.00		2,446,198.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		2,446,198.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		0.00		2,446,198.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-2,446,198.00		0.00	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		-2,446,198.00		0.00
TOTAL		-2,446,198.00		2,446,198.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,446,198.00	2,446,198.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,446,198.00	2,446,198.00
TOTAL:		-2,446,198.00	2,446,198.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/59-111300081240/33-Modificación Presupuestaria para financiar el subgrupo de gasto 18, correspondiente al nivel educativo de primaria del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU Solicitud No. DIGECADE+25-2021 Y FE-35-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021		8	12	2,021	1,011
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,446,198.00	2,446,198.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-2,446,198.00	2,446,198.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	2,446,198.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-2,446,198.00	0.00
TOTAL:			-2,446,198.00	2,446,198.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	0.00	2,446,198.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-2,446,198.00	0.00
TOTAL:	-2,446,198.00	2,446,198.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/59-111300081240/33-Modificación Presupuestaria para financiar el subgrupo de gasto 18, correspondiente al nivel educativo de primaria del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU Solicitud No. DIGECADE+25-2021 Y FE-35-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	23	11	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021	8	12	2,021	1,011
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/59-111300081240/33-Modificación Presupuestaria para financiar el subgrupo de gasto 18, correspondiente al nivel educativo de primaria del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU Solicitud No. DIGECADE+25-2021 Y FE-35-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes⁸
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación Cultural y
Ejercicio del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
12		2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021 /		8	12	2,021	1,010 /
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-003-000-122-0101-52-0402-0126	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-220,054.00	-220,054.00
11130008-11-01-000-007-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,426,680.00	-1,426,680.00
11130008-14-01-000-002-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-2,456,241.00	-2,456,241.00
TOTAL ==>		-4,102,975.00	-4,102,975.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-01-000-007-000-158-0101-52-0402-0126	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,027,836.00	1,027,836.00
11130008-12-01-000-007-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,261,360.00	1,261,360.00
11130008-12-01-000-007-000-297-0101-52-0402-0126	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	131,409.00	131,409.00
11130008-12-01-000-007-000-299-0101-52-0402-0126	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,682,370.00	1,682,370.00
TOTAL ==>		4,102,975.00	4,102,975.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081240/32-DIGECADE/Modificación Presupuestaria para financiar renglones de acuerdo a la Licitación Pública Internacional SDO No. BID/OC-GU-LPI-BNS-02-2021, para la adquisición de servicios y Equipo tecnológico en Centros Educativos Oficiales del nivel primaria.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021		8	12	2,021	1,010
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-4,102,975.00		4,102,975.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-4,102,975.00		4,102,975.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-4,102,975.00		4,102,975.00
TOTAL		-4,102,975.00		4,102,975.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,102,975.00	4,102,975.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,102,975.00	4,102,975.00
TOTAL:		-4,102,975.00	4,102,975.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081240/32-DIGECADE/Modificación Presupuestaria para financiar renglones de acuerdo a la Licitación Pública Internacional SDO No. BID/OC-GU-LPI-BNS-02-2021, para la adquisición de servicios y Equipo tecnológico en Centros Educativos Oficiales del nivel primaria.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			23	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2021		8	12	2,021	1,010
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-4,102,975.00	4,102,975.00
	100200	Educación Media	-2,456,241.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-2,456,241.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-1,646,734.00	4,102,975.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-1,646,734.00	4,102,975.00
TOTAL:			-4,102,975.00	4,102,975.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-1,646,734.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	0.00	4,102,975.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-2,456,241.00	0.00
TOTAL:	-4,102,975.00	4,102,975.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/32-DIGECADE/Modificación Presupuestaria para financiar renglones de acuerdo a la Licitación Pública Internacional SDO No. BID/OC-GU-LPI-BNS-02-2021, para la adquisición de servicios y Equipo tecnológico en Centros Educativos Oficiales del nivel primaria.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,021
DIA	MES	AÑO

